

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°1291 DE 2020
QUE ESTABLECE NORMAS INTERNAS
DEL PROGRAMA MAGISTER EN
INGENIERÍA INDUSTRIAL**

SANTIAGO, 02/08/2022 - 7218

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°4081 de 2015, la Resolución N°55 de 2018, el Decreto Universitario N°1988, y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas actualizadas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Modifícase de las Normas Internas del Programa de Magíster en Ingeniería Industrial, Resolución N°1291 de 2020 lo siguiente:

ÍTEM II ADMINISTRACIÓN, agregase como punto 8, lo siguiente:

Las funciones del/la Director/a serán las definidas en el Reglamento General de Magísteres Profesionales.

ÍTEM III CUERPO ACADÉMICO, artículos 10 y 11;

DONDE DICE:

10. Todos los profesores del Núcleo del programa podrán participar de las siguientes instancias del programa: Dirección de Tesis, Docencia y Comisiones Evaluadoras. Podrán ejercer responsabilidades administrativas en el programa solo aquellos profesores del Núcleo que tengan jornada completa en la Universidad.

11. Los profesores Colaboradores del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: Grado académico mínimo de Magíster, demostrada experiencia laboral en el área de la Ingeniería Industrial. Podrán participar de las siguientes instancias del programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras, Codirección de tesis.

DEBE DECIR:

10. Todos/as los/as profesores/as del Núcleo del programa podrán participar de las siguientes instancias del programa: Profesor/a Guía de Trabajos de Graduación, Docencia y Comisiones Evaluadoras. Podrán ejercer

responsabilidades administrativas en el programa sólo aquellos/as profesores/as del Núcleo que tengan jornada completa en la Universidad.

11. Los/as profesores/as Colaboradores/as del programa deberán cumplir con el requisito de poseer el Grado académico mínimo de Magíster. Podrán participar de las siguientes instancias del programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras, Co-guía de trabajos de graduación. Estos profesores/as podrán pertenecer al cuerpo de profesores/as por hora de la universidad, o ser profesionales, que en virtud de sus antecedentes académicos, puedan hacer una valiosa contribución al programa.

ÍTEM IV, artículos 15, 17, 18, 19 y 22

DONDE DICE:

15. Para postular al Magister en Ingeniería Industrial deberán acreditar los postulantes estar en posesión del grado de Licenciado y/o Título Profesional, equivalente en nivel y contenido a la del grado de licenciado con al menos ocho semestres de duración, en una disciplina afín al área de la Ingeniería Industrial. En todos los casos el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante. Además, deberán contar con una experiencia laboral mínima de dos años en la disciplina o áreas de estudio del Programa.

17. Los interesados deberán completar la Ficha de Postulación, como solicitud de admisión al Magíster y adjuntar los siguientes antecedentes:

- Ficha de Postulación.
- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificados de grados académicos o títulos obtenidos.
- Certificado de calificaciones de estudios.
- Constatar comprensión de lectura científica y técnica en idioma inglés, equivalente a nivel Alte 2 o B1.
- Patrocinio institucional, si lo hubiere.
- Recomendaciones de dos profesionales que avalen sus condiciones y cualidades para realizar el programa.
- Acreditar desempeño profesional, si correspondiere.

18. Además, el CPM podrá solicitar una entrevista con el postulante con la finalidad de verificar su interés vocacional su trayectoria formativa y laboral.

19. Las pautas específicas para preseleccionar a los postulantes serán fijadas por el Comité. Estas deberán considerar: Formación profesional, Calificaciones obtenidas en la formación universitaria, Capacidad para comprender textos científicos y técnicos en idioma inglés, Trayectoria académica y/o laboral, y resultado de la entrevista.

22. El Programa deberá guardar los registros de los antecedentes de los postulantes durante un plazo de siete años.

DEBE DECIR:

15. Para postular al Magister en Ingeniería Industrial deberán acreditar los/as postulantes estar en posesión del Grado académico de Licenciado o Título profesional equivalente a Ingeniería, y áreas técnicas o científicas afines de duración igual o superior a 8 semestres de formación o poseer un título, grado u otros antecedentes, que a juicio del Comité tienen una formación equivalente.

17. Los/las interesados/as deberán completar el Formulario único de Postulación a Programas de Postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado y enviar los documentos físicos solicitados por el Programa:

- Ficha de Postulación.
- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificados de grados académicos o títulos obtenidos.
- Constatar comprensión de lectura científica y técnica en idioma inglés, equivalente a nivel Alte 2 o B1 (requisito no excluyente).
- Recomendaciones de dos profesionales que avalen sus condiciones y cualidades para realizar el programa.

18. Además, el CPM o quien este designe entrevistará a el/la postulante con la finalidad de verificar su interés vocacional y su trayectoria formativa y laboral.

19. Las pautas específicas para preseleccionar a los/las postulantes serán fijadas por el Comité, conforme al siguiente detalle:

Sin Trayectoria Profesional	Trayectoria Profesional Demostrable
Antecedentes Académicos (40%)	Antecedentes Académicos (20%)
Documentos de Recomendación (30%)	Documentos de Recomendación (20%)
Entrevista (30%)	Entrevista (30%)
	Trayectoria Profesional (30%)

El Comité del Programa fijará para cada proceso de selección, la escala de evaluación y el puntaje mínimo de corte en función de los cupos disponibles.

22. El Programa deberá guardar los registros físicos y digitales de los antecedentes de los/as postulantes durante un plazo de cinco años.

ÍTEM V REGIMEN DE ESTUDIOS, artículos 23, 24 y 27

DONDE DICE:

23. El plan de estudios del Magister en Ingeniería Industrial considera una extensión de 72 SCT Chile.

24. Los estudiantes podrán solicitar convalidación de asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior o reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad. Sin embargo, el Programa considera la realización de un número mínimo de 60 SCT que deben ser cursadas en el Magister.

27. El estudiante deberá inscribir y eliminar las asignaturas cada semestre de acuerdo a lo que disponga para tal efecto el Registro curricular de la Facultad de Ingeniería. El estudiante, excepcionalmente, podrá renunciar a una asignatura en cada período lectivo. Esta situación será calificada y resuelta por el Comité. La renuncia solo podrá presentarse dentro de las cinco primeras semanas después de iniciadas las actividades del semestre respectivo.

DEBE DECIR:

23. El Plan de Estudios del Magister en Ingeniería Industrial considera una extensión de 60 SCT-Chile.

24. Los/as estudiantes podrán solicitar convalidación de asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior o reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad. Sin embargo, el Programa considera la realización de un número mínimo de 50 SCT-Chile que deben ser cursadas en el Magister.

27. El/la estudiante deberá inscribir y eliminar las asignaturas cada semestre de acuerdo a lo que disponga para tal efecto el Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería.

ÍTEM VI TRABAJO DE GRADUACIÓN Y PROFESOR SUPERVISOR, artículos 32 y 33

DONDE DICE:

32. Los temas de Graduación se aprobarán por el Comité del Programa. El Comité deberá asignar un Profesor Supervisor al estudiante, de entre los profesores del Núcleo.

33. La presentación final del documento se realizará cuando el estudiante haya recibido la aprobación del Profesor Supervisor. El estudiante entregará a la Comisión de Graduación 3 copias del Trabajo de Graduación para su corrección.

DEBE DECIR:

ÍTEM VI TRABAJO DE GRADUACIÓN Y PROFESOR/A GUÍA

32. El Trabajo de Graduación se entenderá como un trabajo final específico a través del cual se demuestra y certifica el perfil de egreso del programa. Dicho trabajo de graduación corresponderá a alguna de las siguientes modalidades:

- a) Tesis de Grado: Corresponde a un trabajo de graduación, en que el/la candidato/a aborda un problema relacionado con temas del Programa. Constituye una aplicación de Ingeniería Industrial sobre una problemática pertinente al perfil de

egreso declarado por el Programa, finalizando con una entrega en la forma de una Tesis de Grado.

- b) Pasantía Supervisada: Corresponde a un trabajo de graduación relacionado a la disciplina, desarrollado de manera exclusiva para este fin, en alguna organización (empresa, organismo público o privado, consultora, otras) con el cual el/la candidato/a ha de demostrar que cumple con el perfil de egreso declarado por el Programa, finalizando con una entrega en la forma de un Informe Técnico.
- c) Seminario de Graduación: Corresponde a un curso que será dictado, como mínimo, una vez al año por el programa, para todos los interesados, en fecha definida y anunciada debidamente por la administración. Los contenidos del curso serán definidos anualmente por el Comité del Programa y estarán relacionados con temas actuales, que contribuyan al logro del perfil de egreso y tendrá una duración de 45 horas cronológicas presenciales, finalizando con una entrega en la forma de un Proyecto de Desarrollo.
- d) Portafolio: Corresponde a la presentación sistematizada de un conjunto de trabajos desarrollados por el/la candidato/a que evidencian los aprendizajes logrados y definidos en el perfil de egreso del Programa, finalizando con una entrega en la forma de un Informe Técnico.

Los temas de Graduación se aprobarán por el Comité del Programa. El Comité deberá asignar un/a Profesor/a Guía al estudiante, de entre los/as profesores/as del Núcleo.

33. La presentación final del documento se realizará cuando el/la estudiante haya recibido la aprobación de el/la Profesor/a Guía. El/La estudiante entregará a la Comisión de Graduación 3 copias del Trabajo de Graduación para su corrección.

ÍTEM VIII CONDUCTA ÉTICA, artículos 43 y 47, desde el segundo semestre del 2022.

DONDE DICE:

43. Toda actividad del Magister en Ingeniería Industrial sacae realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

47. Estas Normas Internas regirán a contar del Primer Semestre del 2020. Los estudiantes matriculados antes del primer semestre de 2020 podrán solicitar al CPM el cambio de plan de estudios al Comité del Programa de Magister en Ingeniería Industrial, el que resolverá.

DEBE DECIR:

43. Toda actividad del Magister en Ingeniería Industrial se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

La presente modificación a la Normativa Interna regirá a contar del Segundo Semestre del 2022. Los/Las estudiantes matriculados/as antes del segundo semestre de 2022, podrán solicitar por escrito acogerse a la presente normativa al Comité del Programa de Magister en Ingeniería Industrial, el que resolverá.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Claudio Urrea Oñate, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CUO/JSS/AFD/ESP/ivp

Distribución:

1 Vicerrectoría de Postgrado

1 Registro Académico

1 Títulos y Grado

1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ingeniería

1 Dirección del Magister en Ingeniería Industrial

1 Oficina de Partes

1 Archivo Central